

Autorizan viaje de representante de PROINVERSIÓN a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 340-2017-EF/10

Lima, 22 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al texto vigente del inciso 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 17 de julio de 2017, la Secretaría General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OCDE cursa invitación a PROINVERSIÓN, para participar en el "Peer Learning Workshop" denominado "Mediation Academy", a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 25 al 26 de setiembre de 2017;

Que, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 294-001-2009 de fecha 1 de julio de 2009, se designó a PROINVERSIÓN como Punto Nacional de Contacto de la OCDE en el Perú (PNC PERÚ) para la implementación de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y promover la conducta empresarial responsable;

Que, en ese sentido, se tiene que la participación de PROINVERSIÓN en el citado evento tiene como objetivo intercambiar experiencias con los diversos Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE, respecto a situaciones y desafíos en actividades orientadas a promover e implementar las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; asimismo, se desarrollarán las mejores prácticas para una mediación efectiva como parte de los procedimientos aplicables en

las cuestiones presentadas y en la implementación de las instancias específicas correspondientes;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación de la señorita Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, en el citado evento, toda vez que constituye una oportunidad para profundizar el aprendizaje sobre el mecanismo de mediación que es aplicado por los diversos Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE, aspecto que brindará a la institución nuevas herramientas para el desarrollo de sus actividades como PNC PERÚ;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, del 24 al 28 de setiembre de 2017, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán asumidos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo	: US\$	1,625.61
Viáticos	: US\$	1,320.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación, a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1569026-1